

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

---

Resolución Nº 1414 que aprueba un contrato mediante el cual el Estado vende al señor H. Bienvenido Gómez G. una porción de terreno y sus mejoras, en las Secciones de Palmarejo e Higuero.— G. O. Nº 6624, del 13 de Mayo de 1947.

**EL CONGRESO NACIONAL**  
**En Nombre de la República**

---

NUMERO 1414.

VISTOS el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 21 de abril de 1947 entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor H. Bienvenido Gómez;

**R E S U E L V E :**

UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución se aprueba, el Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y el señor H. Bienvenido Gómez, que copiado a la letra dice así:

“En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy Veintuno de abril del mil novecientos cuarentisiete; por el presente acto EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, LICENCIADO VICTOR GARRIDO, mayor de edad, dominicano, casado, Abogado, portador de la Cédula de Identidad Personal

10-núm. 51, con sello número 5453, para 1947, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud del poder que le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha diecinueve de abril del mil novecientos cuarenti-siete, de conformidad con la Ley Núm. 1486, del 20 de Marzo del 1938 y de la Ley núm. 458, del 9 de Mayo de 1941, el cual poder se anexa a este acto; VENDE, al señor HECTOR BIEN-VENIDO GOMEZ GUMA, mayor de edad, dominicano, casado, Contable y propietario, portador de la Cédula de Identidad Personal I-núm. 3396, con sello número 11375, para 1947, de este domicilio y residencia, quien acepta:

La Parcela núm. 10 (Diez), y sus mejoras consistentes en una casa de maderas extranjeras, techada de zinc, una casa de zinc, techada de zinc, una enramada para ordeño, techada de zinc, un pozo con bomba de agua caliente y fría, dos casas de maderas criollas, techada de zinc, una casa de maderas criollas, techada de yaguas, y cultivos de yerba y arroz, del Distrito Catastral núm. 11 (once) del Distrito de Santo Domingo, Secciones de Palmarejo e Higuero, Parcela que tiene una extensión superficial de Seiscientos Veinte y Seis (626) Hectáreas, Cuarenta (40) Areas, Treinta y Una (31) Centiáreas, y está limitada: al Norte, Rios Isabela e Higuero, Arroyo Jaiba y Cirilo Montañó; al Este, Camino Público de Higuero que la separa en parte de la Parcela núm. 9 Prov., D.C. núm. 21 del Distrito de Santa Domingo, (Antiguo D. C. N° 6 de Villa Mella); al Sur, Río Isabela, Camino Público de Higuero, Sucesión de Telesforo Sepúlveda, Camino Público de la Isabela, Sucesores de Rosa Pacheco, Francisco Sánchez (Paco), Basilio de la Cruz y Camino Público de Palmarejo; y al Oeste, Camino Público de Palmarejo, General José García, Arroyo Lebrón y Batésimo Palamara; amparado el derecho de propiedad del ESTADO DOMINICANO, sobre esta Parcela y sus mejoras, por el Certificado de Título núm. 13318 expedido por el Registrador de Títulos del Departamento Sur, el 31 de Mayo del 1946.

La presente venta se realiza por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado VICTOR GARRIDO, representante del ESTADO DOMINICANO, ha recibido de manos del comprador señor HECTOR BIENVENIDO GOMEZ GUMA, en cheque de administración núm. 18994, con cargo al Banco de Reservas de la República Dominicana, y expedido a favor del Tesorero Na-

cional, por lo que quiere que este acto implique a la vez recibo y finiquito en forma legal.

El presente contrato de venta será sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, de acuerdo con la Constitución. (Fdos.) Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.— H. Bienvenido Gómez.— Testigos: J. E. Dujarric G., O. Emilio Luna.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día veintiuno de abril de mil novecientos cuarentisiete; comparecieron los señores Licenciado Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y Héctor Bienvenido Gómez Gumá, a quienes conozco como las mismas personas que han otorgado este acto y declararon haberlo hecho libre y voluntariamente.— Ante mí: (Fdo.) Lic. Eleuterio Sepúlveda Hernández.— Notario Público.”

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

**VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES**

Los Secretarios:

León Herrera.

Federico Nina hijo.

Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

R. Emilio Jiménez,  
Secretario.

Abelardo R. Nanita,  
Secretario.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PO. MULGO la presente Resolución, y mando que sea pu-

blicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

---

Resolución No 1416 que aprueba los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1946, así como el Estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el mismo año de 1946.— G. O. No 6625, del 14 de Mayo de 1947.

**EL CONGRESO NACIONAL**  
**En Nombre de la República**

---

**NUMERO 1416.**

VISTO el Art. 33, atribuciones segunda y vigésima, del Congreso;

VISTO el resultado del examen hecho de los actos del Poder Ejecutivo durante el año 1946, contenidos en el Mensaje depositado ante el Congreso Nacional por el Presidente de la República y en las Memorias de los Secretarios de Estado que lo acompañan, el 27 de febrero de este año;

VISTO el Estado de ingresos y egresos consolidados y demostración del superávit económico de todos los fondos del Presupuesto de 1946, al cierre de las operaciones al 31 de diciembre de 1946, presentado al Congreso por el Presidente de la República con su Mensaje No 10469, de fecha 22 de abril de 1947.

VISTO el informe sometido por la Cámara de Cuentas de la República relativo al Estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año de 1946;

CONSIDERANDO que todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año de 1946, así como la recaudación e inversión de las rentas nacionales se han ajustado a la Constitución y las leyes;

**R E S U E L V E :**

Art. 1.— Aprobar todos los actos realizados por el Poder